



El COACAB consigue que no se implante la validación en las declaraciones de Tránsito

El COACAB trasladó al Departamento de Aduanas un escrito en el que se exponía la problemática que podía acarrear esta validación en declaraciones de Tránsito sobre depositante del documento de depósito.

La Agencia Tributaria tenía previsto implantar, a partir del 12 de diciembre, una nueva validación informática en el alta de las declaraciones de Tránsito sobre depositante del documento de depósito, disponiendo dos preceptos:

- Si la declaración de tránsito incluye en la casilla 40 un documento de vinculación a depósito, el depositante de dicho documento debe ser igual al Obligado principal del Tránsito.
- Si la declaración de tránsito no cumple con ese requisito, será rechazada con un error de validación que lo indica.

Viendo la problemática que podía acarrear esta validación, el Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona trasladó al Departamento de Aduanas un escrito del presidente, Antonio Llobet exponiendo la situación.

Una vez presentado el documento, el Departamento de Aduanas confirmó que, tras analizar la exposición de motivos del COACAB, ha optado por no implantar dicha validación en declaraciones de Tránsito sobre depositante del documento de depósito, quedando sin efecto y siendo retirada de la Sede electrónica de la AEAT.